✠

MEXICANA.

AViendo ſido manifeſtado, por parte del Definitorio General de los Religioſos Hoſpitalarios del Orden de Charidad de San Hippolyto Martyr de Mexico, en las Indias, que profeſſan la Regla de San Auguſtin, y ſuplicado humildiſſimamente à la Sagrada Congregacion de Ritos, que para efecto de conformarſe con el rezo de los Oficios de dicho Orden, ſe dignaſſe de concederles, para lo venidero, que pudieſſen uſar del Breviario Auguſtiniano: La Sagrada Congregacion benignamente les concedió la facultad pedida. En el dia 14. de Mayo de 1735.

Aſsi ſe halla en los Regiſtros de los Decretos de la Sagrada Congregacion. En fee.

N. M. Tedeſchi Arzob. Apam. Secret.

Acta del Capitulo General à 3. de Julio de 1736.

ORdenamos, y mandamos, que deſde el dia primero de Agoſto de eſte año, en adelante, todos los Presbyteros de nueſtro Orden, que al preſente ſon, y en adelante fueren, obſerven, guarden, y cumplan el Decreto de la Sagrada Congregacion de Regulares, ſu data en Roma, el dia catorze de Mayo de mil ſetecientos y treinta y cinco, en que concede la gracia para que dichos Religioſos Presbyteros puedã conformarſe con el rezo de los Oficios, y uſo del Breviario de la Religion de N. P. San Auguſtin, bajo de cuya Regla profeſſamos: Y para que en lo de adelante tenga perpetua eſtabilidad, mandamos ſe haga publicacion, y ſe ſaquen traſlados, y traſſumptos impreſſos, para que à todos conſte, y ſe pongan en las Caſas de nueſtros Conventos, y Hoſpitales. Para que conſte de ello doy fee.

Fr. Joſeph Balbuena Not. Apoſt. y Secret. Gl.